

Policía Civil versus Policía Militar

LT/26/agosto/13

Edmundo Orellana ↔

Catedrático universitario



Ambos modelos operan en estamentos y dentro de regímenes diferentes.

La policía civil opera en la sociedad; la militar, en las unidades militares. Ambas tienen la misión de garantizar el orden. La civil, el orden público; la militar, el orden castrense.

La policía civil está sometida a dos regímenes. Al régimen general al que estamos sometidos todos y al régimen especial que la regula, incluyendo normas internacionales. Las infracciones a estos regímenes son castigadas por los tribunales comunes.

La policía militar está sometida a un solo régimen, el militar. Quien rompe las reglas es juzgado en una jurisdicción especial, denominada "fuero militar".

Los principios y valores que presiden la conducta personal o colectiva de la policía civil resultan de los ordenamientos jurídicos a los que está sometida. Entre éstos se distinguen el respeto a la ley, a los derechos humanos y a las reglas vigentes sobre el uso de la fuerza y de las armas de fuego.

La policía militar está sometida a las reglas del régimen militar. En éste los valores fundamentales son la jerarquía y la obediencia. La disciplina es su norte principal, por lo que las órdenes se cumplen sin más límite que el impuesto por la superioridad.

La policía civil actúa bajo la presión de las circunstancias, porque diariamente se sumerge en un océano de sorpresas. Su lugar de trabajo es el caserío, la aldea, el barrio, la colonia, la ciudad. Ambientes estos en los que, a diario, acontecen infracciones, que la policía debe prevenir o, en su caso, reprimir.

La policía militar opera dentro de un ambiente caracterizado por el orden y limitado al espacio físico de las respectivas unidades militares, por lo que sus misiones, normalmente, consisten en patrullaje o vigilancia. Las alteraciones al orden son la excepción.

La policía civil es una fuerza armada para prevenir y reprimir conductas transgresoras del ordenamiento jurídico

en general, de las buenas costumbres y de la moral. La policía militar previene y reprime las infracciones al régimen militar.

La policía civil, y esta es su principal función, está formada para servir a la población civil, protegiéndola o defendiéndola, en sus vidas y bienes, cuando las circunstancias lo demanden. La policía militar está preparada solamente para prevenir y reprimir, y para actuar únicamente por mandato de la superioridad, que ordena en qué momento y cómo.

La policía civil está capacitada para preservar la escena del crimen y tiene, dentro de su estructura, personal preparado para investigar crímenes. La policía militar carece de esta capacitación y preparación; cuando la tiene, está limitada al ámbito castrense.

Pretender que la policía militar es la solución a los problemas de la violencia y el crimen revela la ausencia de políticas en materia de seguridad y el desconocimiento de cuestiones elementales, lo que explica las improvisaciones. Ante el fracaso del proyecto "Tigres" se aprueba la "Policía Militar", también destinada al fracaso. Este caso, sin embargo, no solo es una improvisación más. Es, además, incompatible con la iniciativa del Ministro de Seguridad de adoptar el modelo de "Policía Comunitaria", propuesta por la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública en la Ley de Policía que entregó en octubre del año pasado al señor Presidente. Queda al desnudo la anarquía en el sistema de seguridad.

Los militares pueden y deben, por mandato constitucional, participar en la preservación del orden público, pero apoyando a la policía, no sustituyéndola. Fuera del estado de sitio, no existe fundamento legal alguno que justifique la sustitución de la Policía por los militares, salvo que se pretenda convertir a las Fuerzas Armadas en policía nacional, propósito reiteradamente manifestado por este gobierno. Si este es el caso, esta decisión podría considerarse el inicio del proceso de conversión de los militares en policías.